



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
NRD / IAV / MCC / MCDH / COL / SSP / jrc



DECRETO EXENTO: N° 521 /

CAUQUENES, 08 FEB. 2022

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 133 de fecha 14 de enero de 2022 de alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos correspondientes a la Propuesta Pública para la "PRODUCCIÓN FESTIVAL DE LOS BARRIOS AÑO 2022 CAUQUENES", iniciativa financiada con recursos del Presupuesto Municipal para el año 2022.
2. Acta Apertura Electrónica de la Adquisición ID: 4372-3-LE22, de fecha 24 de enero de 2022.
3. Memorándum N° 181 de fecha 31 de enero de 2022 de Directora Desarrollo Comunitario dirigido a alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, a través del cual solicita la autorización para revocar o dejar sin efecto el proceso de Licitación Pública ID: 4372-3-LE22 "PRODUCCIÓN FESTIVAL DE LOS BARRIOS AÑO 2022 CAUQUENES", en atención al progresivo aumento de los casos positivos de Covid-19 que ha presentado la comuna de Cauquenes, en los últimos días, con la finalidad de minimizar los riesgos de contagio; evitando el aglomeramiento de público y tratando de disminuir la propagación del virus; y, la autorización para aquello estampada por la máxima autoridad comunal en el mismo documento.
4. Memorándum N° 196 de fecha 01 de febrero de 2022 de Directora Desarrollo Comunitario dirigido a Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual solicita revocar y adjunta autorización.
5. Decreto Exento N° 8121 de fecha 21 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento y Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
7. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
9. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de contratar la producción técnica correspondiente a la celebración del Festival de los Barrios año 2022, en los sectores urbanos de la comuna, Población Fernández, Población Bellavista, Villa Retulemu y Plaza de Armas, para lo cual se requiere contar con equipos de amplificación e iluminación y la participación de un show con cantantes y/o grupos consagrados.
- b) Que la evolución de la pandemia en nuestro país y comuna, su alza sostenida, implica necesariamente que una actividad cultural masiva como el Festival, se transforma potencialmente en un riesgo de propagación del Coronavirus, que es del todo necesario evitar para minimizar los riesgos de contagio de la comunidad; velando por sobre todo, y de forma prioritaria, por la salud y bienestar de los habitantes y visitantes de nuestra comuna.
- c) Y, en conformidad a los hechos y circunstancias expuestos, se concluye que necesariamente se procederá a revocar, anular o dejar sin efecto la adquisición 4372-3-LE22 correspondiente a la contratación de los servicios de "PRODUCCIÓN FESTIVAL DE LOS BARRIOS AÑO 2022 CAUQUENES";

**DECRETO:**

1° **REVÓQUESE** el proceso de Licitación Pública ID: 4372-3-LE22 que corresponde a la contratación de los servicios de "PRODUCCIÓN FESTIVAL DE LOS BARRIOS AÑO 2022 CAUQUENES".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*ILSE ROSARIO VILCHES*  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Nery Rodríguez Domínguez*  
**ALCALDESA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Archivo carpeta.
- Oficina de Partes.